

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0213 -2019-INIA-OA

La Molina, 28 NOV. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina de Administración, la autorización para la baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa de quince (15) bienes muebles (vehículos y motocicletas) que se encuentran inoperativos en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Estación Experimental Agraria Arequipa y la Estación Experimental Agraria Pichanaki, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el literal g) numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes de patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal c) del numeral 6.2.2, donde señalan la causal mantenimiento o reparación onerosa lo cual se procede a la baja de bienes muebles;

Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Patrimonio identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la Baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación, que de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N° 021-2019-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la baja de quince (15) bienes muebles (vehículos y motocicletas) que se encuentran inoperativos en la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Estación Experimental Agraria Arequipa y la Estación Experimental Agraria Pichanaki, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyas características se encuentra en el Apéndice A-01;

Que, realizada la evaluación del Informe Técnico N° 021-2019-INIA, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio, de quince (15) bienes muebles (Vehículos y Motocicletas) por un valor total de inventario de S/ 268,580.25 (Dos cientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 25/100 soles) y una depreciación acumulada de S/ 268,565.25 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco con 25/100 soles); De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Baja física y contable de quince (15) bienes muebles (Vehículos y Motocicletas) de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central de las quince (15) bienes muebles (vehículos y motocicletas) que se encuentran inoperativos en la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Estación Experimental Agraria Arequipa y la Estación Experimental Agraria Pichanaki, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A-01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Unidad de Patrimonio realice los procedimientos de rigor para la exclusión de quince (15) bienes muebles (Vehículos y Motocicletas) del patrimonio institucional por un valor total de inventario de S/ 268,580.25 (Dos cientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 25/100 soles) y una depreciación acumulada de S/ 268,565.25 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco con 25/100 soles); cuyo detalle se encuentra en el Apéndice A-01, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro del término de la Ley, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Patrimonio y a las Estaciones Experimentales Agrarias: Donoso – Huaral, Pucallpa – Ucayali, Arequipa y Pichanaki, así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

28 NOV 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario



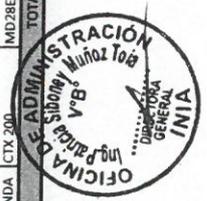
Asesoría Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura

APENDICE A-01

FORMATO DE FICHA DESCRIPCION DE BIENES

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° SERIE	AÑO FABRICACION	PLACA GUBERNATIVA	PLACA ANTIGUA	COLOR	ESTADO	FECHA DE ADQUISICION	CAUSAL DE BAJA	UBICACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 31.10.2019	VALOR NETO	UTIL PARA CENTRO EDUCATIVO
1	678250000019	CAMIONETA	NISSAN	20ZUNLMD21SF-20	Z24993228	UNMD21434253	1991		OO-1559	GRIS OSCURO METALICO	MALO	15/05/1992	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-DONOSO	1503 0101	17 427.80	17 426.80	1.00	No útil
2	678250000031	CAMIONETA	NISSAN	UFLGD21	Z20825640	UFGD21456046	1989		OO-5354	BLANCO	MALO	01/03/2012	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-AREQUIPA	1503 0101	33 583.24	33 582.24	1.00	No útil
3	678250000043	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L4660542	LNI660019666	1998		PGZ-188	AZUL OSCURO	MALO	31/12/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PUCALLPA	1503 0101	75 335.09	75 334.09	1.00	No útil
4	678250000049	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX 4X4	3L4605090	LNI660015114	1998	EGB-193	PGY-986	AZUL OSCURO	MALO	31/12/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PUCALLPA	1503 0101	75 335.09	75 334.09	1.00	No útil
5	678250000001	CAMIONETA	ISUZU	KB-47-LA	204741	6552187	1984		PB-7576	AMARILLO	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-CHIRA	1503 0101	8 672.68	8 671.68	1.00	No útil
6	678250000002	CAMIONETA	ISUZU	KB-47-LA	205922	6552493	1984		PB-7574	AMARILLO	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-CHIRA	1503 0101	8 672.68	8 671.68	1.00	No útil
7	678268000096	MOTOCICLETA	HONDA	CGL - 125	WH156FM120F70887	LWBPCJ1F871059127	2007		MP-7693	PLATA	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	1 742.17	1 741.17	1.00	No útil
8	678268000099	MOTOCICLETA	HONDA	CGL - 125	WH156FM1207E71005	LWBPCJ1F871050121	2007		MP-8393	PLATA	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	2 642.29	2 641.29	1.00	No útil
9	678268000100	MOTOCICLETA	HONDA	CGL - 125	WH156FM1210H70459	LWBPCJ1F3B1000818	2010		EA-1253	NEGRO	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	2 656.81	2 655.81	1.00	No útil
10	678268000002	MOTOCICLETA	HONDA	CGL - 125	WH156FM1210H70529	LWBPCJ1F1B1000879	2010		EA-1260	NEGRO	MALO	05/05/2005	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	10 527.00	10 526.00	1.00	No útil
11	678268000004	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB - 125	E391E011873	LBPKE097690049201	2008		EG-0925	NEGRO	MALO	05/05/2005	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	8 547.00	8 546.00	1.00	No útil
12	678268000015	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	MD28EUA200051	9C2MD35U0AR200051	2009		W20019	ROJO	MALO	30/09/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	4 990.00	4 989.00	1.00	No útil
13	678268000016	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	MD28EUA200049	9C2MD35U0AR200049	2009		W20020	ROJO	MALO	30/09/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	4 990.00	4 989.00	1.00	No útil
14	678268000084	MOTOCICLETA	YAMAHA	YB - 125	E391E011905	LBPKE097190049204	2008		EG-0926	NEGRO	MALO	01/03/2006	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	8 468.40	8 467.40	1.00	No útil
15	678268000017	MOTOCICLETA	HONDA	CTX 200	MD28EUA200045	9C2MD35U0AR200045	2009		W18622	ROJO	MALO	30/09/2009	CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	EEA-PICHANAKI	1503 0101	4 990.00	4 989	1.00	No útil
TOTAL GENERAL DE LA CUENTA 1503.0103:																			
268 580.25 / 268 565.25 15.00																			



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

